



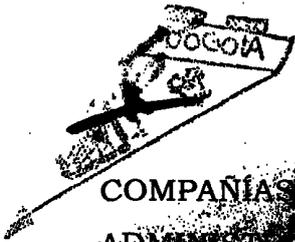
**PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA FIRE
ADVERTAINMENT S A S A FAVOR DEL DOCTOR
MARCELO ERAZO BASTIDAS**

PRIMERA.- COMPARECIENTE: ANTE MI, CÓNsul DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN BOGOTÁ, COLOMBIA, COMPARECE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE EL SEÑOR ANDRÉS FELIPE VARGAS GARCÍA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA FIRE ADVERTAINMENT S A S, CALIDAD QUE ACREDITA CON EL DOCUMENTO QUE SE INCORPORA A ESTE INSTRUMENTO COMO HABILITANTE.- EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA, CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: EL SEÑOR ANDRÉS FELIPE VARGAS GARCÍA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA FIRE ADVERTAINMENT S A S., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON DOMICILIO EN BOGOTÁ, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA COMPAÑÍA PODERDANTE" O "LA PODERDANTE", OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL DOCTOR HÉCTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL APODERADO", ABOGADO DE



NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO UNO CUATRO UNO CUATRO SEIS CERO SIETE (1701414607) Y CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO VEINTE TREINTA Y NUEVE (2039) DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA PODERDANTE REALICE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR LOS SIGUIENTES ACTOS Y TENGA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: **A)** ASISTA A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA PODERDANTE CON VOZ Y VOTO A LAS JUNTAS GENERALES DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS CUALES LA PODERDANTE SEA SOCIA O ACCIONISTA Y SUSCRIBA LAS ACTAS RESPECTIVAS. **B)** FIRME LOS TALONARIOS DE CERTIFICADOS PROVISIONALES, TALONARIOS DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES, O TALONARIOS DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN, QUE SEAN EMITIDOS A NOMBRE DE LA PODERDANTE POR LAS COMPAÑÍAS EN LAS CUALES SEA SOCIA O ACCIONISTA. **C)** ENDOSE TÍTULOS DE ACCIONES O CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN CUYA CESIÓN HAYA SIDO AUTORIZADA PREVIAMENTE Y DE MANERA ESCRITA Y ESPECÍFICA POR LA PODERDANTE. **D)** FIRME ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES CUYA CESIÓN HAYA SIDO PREVIAMENTE APROBADA POR LA PODERDANTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA. **E)** ACEPTE LAS CESIONES DE ACCIONES O PARTICIPACIONES HECHAS EN FAVOR DE LA PODERDANTE Y FIRME LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE TRANSFERENCIA, PREVIA INDICACIÓN ESCRITA DE LA PODERDANTE. **F)** LLENE Y SUSCRIBA LOS FORMULARIOS REQUERIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE



COMPANIAS CON LOS DATOS DE LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES DE LA PODERDANTE Y OTROS DATOS; PRESENTE ANTE LAS COMPAÑIAS NACIONALES DE LAS CUALES ES ACCIONISTA LA PODERDANTE O ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS REFERIDOS FORMULARIOS Y LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE POR LEY CORRESPONDA. **G)** SOLICITE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR DATOS DE LAS COMPAÑIAS ECUATORIANAS DE LAS CUALES LA PODERDANTE SEA SOCIA O ACCIONISTA INCLUYENDO NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS, NOMBRES Y DATOS DE LOS ADMINISTRADORES Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE LA PODERDANTE REQUIERA. **H)** EJERZA A NOMBRE DE LA PODERDANTE LAS FACULTADES Y DERECHOS ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS DE COMPAÑIAS SUJETAS A CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR, EN PARTICULAR LAS REFERENTES A LOS ARTÍCULOS CIENTO CATORCE Y CIENTO QUINCE, DOSCIENTOS SIETE AL DOSCIENTOS VEINTIUNO DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y AL ARTÍCULO POSTERIOR A ESTE ÚLTIMO AGREGADO POR EL ARTÍCULO TRECE DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑIAS PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO DEL QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE. **I)** REPRESENTA A LA PODERDANTE ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, SECCIONALES, MUNICIPALES, POLICIALES, Y CUALQUIER OTRA QUE FUERE NECESARIO, PRESENTANDO SOLICITUDES, RECLAMOS,

~~R~~



IMPUGNACIONES, APELACIONES, RECURSOS Y REALIZANDO CUALQUIER TRÁMITE DE TIPO ADMINISTRATIVO EN QUE TENGA INTERÉS LA PODERDANTE, ESPECIALMENTE ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA NACIONAL O SECCIONAL. J) RESPONDA A REQUERIMIENTOS, RECLAMOS, DENUNCIAS Y DEMANDAS QUE SEAN PLANTEADAS POR TERCEROS CONTRA LA PODERDANTE. K) COMPAREZCA COMO PROCURADOR JUDICIAL A NOMBRE DE LA PODERDANTE Y LA REPRESENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO ACTORA O DEMANDADA EN ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES Y EN TODA INSTANCIA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, PRESENTE TODA CLASE DE ESCRITOS, PETICIONES, DEMANDAS Y DENUNCIAS, CONTESTE LAS QUE DEDUZCAN EN CONTRA DE LA PODERDANTE, PROPONGA EXCEPCIONES, ASISTA A JUNTAS O AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, PRELIMINARES O DEFINITIVAS EN LAS CAUSAS EN QUE FUERE PARTE LA PODERDANTE Y EN TODA DILIGENCIA JUDICIAL; SOLICITE, EVACUE Y PRESENTE PRUEBAS, IMPUGNE LAS CONTRARIAS, PIDA ACLARACIÓN O AMPLIACIÓN DE SENTENCIAS, INTERPONGA RECURSOS, APELACIONES, IMPUGNACIONES, SE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS O A MEDIACIÓN.

TERCERA.- ESTE PODER HABILITA AL APODERADO PARA QUE ACTÚE CON TODAS LAS FACULTADES PROPIAS DE LOS PROCURADORES JUDICIALES, INCLUSIVE AQUELLAS

Andrés



~~SEÑALADAS~~ EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. EL PRESENTE PODER
DEBE ENTENDERSE TAN AMPLIO Y SÚFICIENTE COMO FUERE
NECESARIO PARA QUE EN NINGÚN MOMENTO QUEDEN SIN
REPRESENTACIÓN LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA
PODERDANTE, AUTORIZANDO ADICIONALMENTE AL
APODERADO PARA QUE REALICE SIN LIMITACIÓN Y
RESTRICCIÓN ALGUNA TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS
QUE SEAN NECESARIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA
PODERDANTE.- EN CONSECUENCIA, TERCEROS NO PODRÁN
ALEGAR INSUFICIENCIA O FALTA DE PODER.-

ANDRÉS FELIPE VARGAS GARCÍA

ANDRÉS FELIPE VARGAS GARCÍA

PASAPORTE No. CC 98658807



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ALTAMAR LOZANO HELIA LUZ
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)



Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 11/7/2012 13:47:55 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No.: AMLH134755659
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: VARGAS GARCIA ANDRES FELIPE
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

CC 98658807

Número de hojas apostilladas: 6
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100156919991820

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web.

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

98.658.807

NUMERO

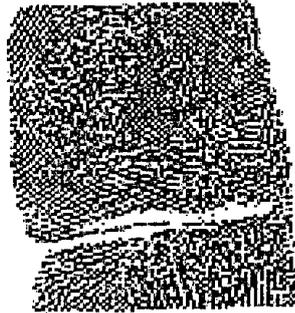
VARGAS GARCIA

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES

ANDRES VARGAS



INDEX DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

27-DIC-1975

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S RH

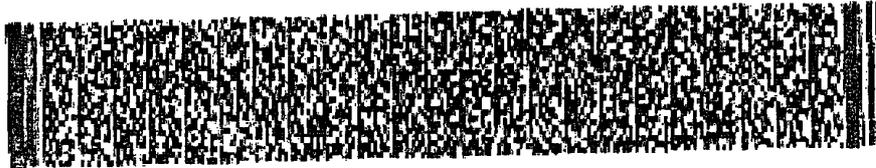
M

SEXO

20-JUN-1994 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alfonso
REGISTRADOR NACIONAL
ALBERICHO RIVERA SUAREZ



A-0100100-34119673-11-0059332017-20040722

D1621042048 02 155265940

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado

en: *11 de Julio de 2013*
Quito, a *11 de Julio de 2013*



Alfonso
Dr. Alfonso de Donato Salazar
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

